



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**  
**SALA LABORAL**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)**

**ESTADO**  
**NÚMERO: 112**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE**  
**JUNIO DE 2022**

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE(S)</b>	<b>DEMANDADO(S)</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>MAGISTRADO(A) PONENTE</b>
05 837 31 05 001 2016 00900 01	Héctor de Jesús Velásquez	C.I. Frutera de Sevilla LLC y Otros	Ordinario	<b>Auto del 29-06-2022.</b> Cúmplase lo resuelto por el Superior.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
05 837 31 05 001 2020 00252 01	Jesús Ernesto Pérez Reales	Agropecuaria La Mónica S.A.S.	Ordinario	<b>Auto del 29-06-2022.</b> Admite apelación.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
05 031 31 89 001 2019 00204 01	Ricardo Arturo Villegas de Arboleda	Ligia Stella Villegas de Arboleda y Miguel Abdón Arboleda Villega	Ordinario	<b>Auto del 29-06-2022.</b> Admite apelación.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>

05 045 31 05 001 2019 00132 01	Angetulio Murillo Palacios	Porvenir S.A. y Nueva Eps S.A.	Ordinario	<b>Auto del 29-06-2022.</b> Admite apelación.	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>
--------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------	-----------	--	--



**ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa el expediente al Despacho del Magistrado Ponente informándole que el mismo llegó de la Corte Suprema de Justicia, el cual se encontraba surtiendo el recurso Extraordinario de Casación. Sírvase proveer.

EDGAR DE JESÚS SANCHEZ CARMONA  
Citador

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ordinario Laboral  
Demandante : Héctor de Jesús Velásquez  
Demandado : C.I. Frutera de Sevilla LLC y Otros  
Radicado Único : 05 837 31 05 001 2016 00900 01

CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante la cual NO CASÓ la sentencia dictada el quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Magistrado;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Jesús Ernesto Pérez Reales  
DEMANDADA : Agropecuaria La Mónica S.A.S.  
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Turbo  
RADICADO ÚNICO : 05 837 31 05 001 2020 00252 01  
RDO. INTERNO : SS-8153  
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este presente proceso.

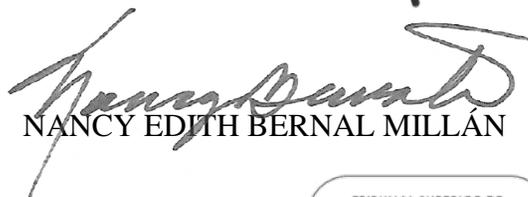
Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

(En uso de permiso)  
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 837 31 05 001 2020 00252 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Ricardo Arturo Villegas de Arboleda  
DEMANDADOS : Ligia Stella Villegas de Arboleda y  
Miguel Abdón Arboleda Villegas  
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi  
RADICADO ÚNICO : 05 031 31 89 001 2019 00204 01  
RDO. INTERNO : SS-8155  
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

(En uso de permiso)  
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 031 31 89 001 2019 00204 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Angetulio Murillo Palacios  
DEMANDADAS : Porvenir S.A. y Nueva Eps S.A.  
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó  
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2019 00132 01  
RDO. INTERNO : SS-8154  
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la AFP demandada PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

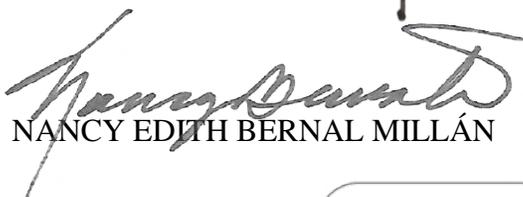
Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

(En uso de permiso)  
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 045 31 05 001 2019 00132 01